

**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN No. 041
(Marzo 07 de 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL POR DISPOSICION DEL
PMU DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL CONCIERTO DE LA
HISTORIA”**

La Directora del Instituto Departamental de Recreación y Deportes-INDERSANTANDER en uso de sus atribuciones legales, y en particular las conferidas por el Decreto No. 054 de febrero 18 de 1997, y Resolución No.302 del 29 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...); así mismo prevé que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Decreto Ley 1042 de 1978 en su artículo 33 dispone que la jornada de trabajo para los empleados al servicio del estado Colombiano es de 44 horas semanales, el cual faculta a los jefes de los respectivos organismos del sector público para establecer los horarios de trabajo compensatorio, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral expreso: “(...) el jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas, conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”.

Que de acuerdo al Puesto de Mando Unificado (PMU), efectuado el 7 de marzo de 2023 de la Alcaldía de Bucaramanga, en concertación con las autoridades municipales, Policía Nacional, Ejército Nacional, Cuerpo de Bomberos, establecieron para el día 10 de marzo de 2023 cerrar las vías, fijando cuatro (4) anillos de seguridad desde la Cra 27 con calle 10.

Que debe garantizarse la adecuada prestación de servicio público compatible con el desarrollo de actividades de los servidores públicos y normal trámite de los procesos contractuales que adelante en el horario habitual el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander – INDERSANTANDER.

Que a efectos de lograr la movilidad al lugar de trabajo del día viernes diez (10) de marzo del 2023, se hace necesario modificar el horario de trabajo para los funcionarios del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER, el cual quedará temporalmente, así:

“Laborar el día 10 de Marzo en horario establecido de 6:30 a.m a 1:00 p.m. en jornada continua”

Que en aras de no causar traumatismo en el servicio que presta la entidad, se dispondrá la publicación del presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

www

indersantander.gov.co



direcciongeneralindersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander

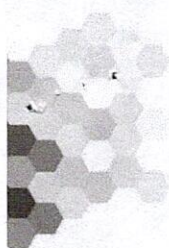


@InderSantander



@InderSantander

D.R.



**Siempre
Santander**
GOBERNACIÓN



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR temporalmente el horario de trabajo y atención al público establecido en el INDERSANTANDER, para el día (10) de marzo de 2023, laborando en el siguiente horario:

“Laborar el día 10 de Marzo en horario establecido de 6:30 a.m a 1:00 p.m. en jornada continua”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase el presente Horario de manera temporal que aplica para los servidores públicos del INDERSANTANDER, el cual se ubica en los sitios de acceso al Instituto y en las carteleras visibles, para conocimiento de la Comunidad en general y su publicación en la página web del Instituto.

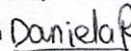
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de Marzo del año 2023.


KELLY PAOLA RESTREPO
Director General

Proyectó: Ludwing Hernandez R – P.U.Administrativa y Financiera-T.H. Revisó: 

Revisó: Daniela Redondo. – CPS Oficina Jurídica 

Aprobó: Mayra Alejandra Téllez Romero – Asesora Oficina Jurídica 



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga

WWW

indersantander.gov.co



direcciongeneraлиндersantander@gmail.com

NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander